

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 1 de 12

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de Gestión Ambiental del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, con el propósito de determinar acciones en pro de la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales que facilite la toma de decisiones a fin de garantizar el desarrollo sostenible.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para todas las sedes jurisdicción del Instituto Superior Educación Rural - ISER, el cual incluye las acciones de formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas ambientales definidos por parte del Instituto para dar cumplimiento a la Política Ambiental adoptada.

3. RESPONSABLE

Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación

4. DEFINICIONES

4.1. ADAPTACIÓN AMBIENTAL: Implica la adopción de medidas y cambios en las prácticas humanas para enfrentar los efectos del cambio climático y minimizar su vulnerabilidad. Ejemplos incluyen la construcción de infraestructuras resilientes, el diseño de cultivos adaptados a nuevas condiciones climáticas y la gestión de recursos hídricos frente a sequías o inundaciones.

4.2. ASPECTO AMBIENTAL: Cualquier elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueda interactuar con el medio ambiente, ya sea de forma positiva o negativa.

4.3. BIODIVERSIDAD: Variedad de seres vivos en todos los niveles de organización biológica, incluyendo especies, ecosistemas y genes. Es esencial para la estabilidad y resiliencia de los ecosistemas, así como para los servicios ambientales que sostienen la vida humana.

4.4. DEGRADACIÓN AMBIENTAL: Es el proceso de deterioro de los ecosistemas y los recursos naturales debido a actividades humanas, como la deforestación, la urbanización, la contaminación y la sobreexplotación de recursos. Sus efectos incluyen pérdida de biodiversidad, alteraciones en los ciclos hidrológicos, erosión del suelo, desertificación y agravamiento del cambio climático, comprometiendo la capacidad del medio ambiente para sostener la vida.

4.5. CAMBIO CLIMÁTICO: Variaciones significativas y de largo plazo en los patrones meteorológicos globales o regionales. Este fenómeno está influido tanto por procesos naturales como por actividades humanas, como la emisión de gases de efecto invernadero, que provocan el calentamiento global y alteraciones en los ecosistemas.

4.6. CICLO DE VIDA: El proceso completo por el cual pasa un producto, desde su diseño y producción, pasando por su uso, hasta su disposición final o reciclaje. Analizar el ciclo de vida ayuda a entender los impactos ambientales a lo largo de todo el proceso.

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 2 de 12

4.7. CONTROL OPERACIONAL: Las medidas y procedimientos implementados para gestionar y minimizar los impactos ambientales identificados en las actividades o procesos de una organización.

4.8. DESARROLLO SOSTENIBLE: Modelo de desarrollo que busca satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas. Se basa en el equilibrio entre crecimiento económico, equidad social y conservación ambiental.

4.9. ECOSISTEMA: Sistema dinámico formado por comunidades de organismos vivos que interactúan entre sí y con su entorno físico. La salud de un ecosistema depende de su equilibrio, diversidad biológica y capacidad de autorregulación.

4.10. EFICIENCIA ENERGÉTICA: El uso de la menor cantidad de energía posible para realizar una tarea o actividad, minimizando el desperdicio y el impacto ambiental asociado con el consumo energético.

4.11. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - EIA: El proceso que identifica, predice y evalúa los efectos potenciales de un proyecto o actividad sobre el medio ambiente. Se utiliza para tomar decisiones informadas y minimizar impactos negativos.

4.12. GESTIÓN AMBIENTAL: Proceso mediante el cual se planifican, implementan, supervisan y evalúan acciones orientadas a la conservación, protección y mejora del medio ambiente. Este concepto abarca el manejo sostenible de recursos naturales, la mitigación de impactos ambientales y la promoción de prácticas responsables en sectores como la industria, la agricultura y la urbanización.

4.13. GESTIÓN DE RESIDUOS: El manejo adecuado de los residuos generados por una organización o actividad, que incluye su almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, siguiendo normas y regulaciones ambientales.

4.14. HUELLA DE CARBONO: La cantidad total de gases de efecto invernadero (como el dióxido de carbono) que una actividad, producto, servicio o individuo emite al ambiente como resultado de su funcionamiento.

4.15. IMPACTO AMBIENTAL: Se refiere a cualquier alteración significativa, positiva o negativa, que una actividad, proyecto o evento produce en los componentes del medio ambiente, incluyendo ecosistemas, recursos naturales, y calidad de vida humana. Su evaluación es crucial para prevenir o mitigar efectos adversos en la sostenibilidad ambiental.

4.16. ISO 14001 – SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA: Norma internacional que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente. Ese compromiso se demuestra a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada. Al asumir esta responsabilidad ambiental, además de la reducción del impacto ambiental procedente de su actividad, se proyecta y se refuerza la imagen sostenible de la empresa.

4.17. MEDIO AMBIENTE: Comprende el conjunto de factores físicos, químicos, biológicos y sociales que interactúan en un espacio específico, creando las condiciones para el desarrollo de la vida. Incluye elementos naturales como el agua, el aire, el suelo, la flora, la fauna y los paisajes, así como componentes artificiales generados por la actividad humana, como infraestructuras,

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 3 de 12

ciudades y tecnologías. Este concepto abarca tanto los ecosistemas terrestres y acuáticos como los procesos naturales y las dinámicas sociales que los afectan.

4.18. MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS: La estrategia o acción enfocada en reducir la cantidad de residuos generados, ya sea a través de la reducción en el origen, la reutilización o el reciclaje de materiales.

4.19. MITIGACIÓN AMBIENTAL: Consiste en implementar estrategias y medidas para reducir o eliminar los impactos negativos de una actividad o proyecto sobre el medio ambiente. Incluye acciones como restauración de hábitats, reforestación, mejora de prácticas agrícolas y reducción de emisiones contaminantes.

4.20. POLÍTICA AMBIENTAL: Es el conjunto de estrategias, lineamientos, leyes y acciones adoptadas por gobiernos, organizaciones o comunidades para la protección, conservación y restauración del medio ambiente. Estas políticas buscan regular las actividades humanas que impactan los ecosistemas y promover un desarrollo sostenible mediante instrumentos como normativas legales, incentivos económicos, planes de gestión, acuerdos internacionales y campañas de sensibilización.

4.21. PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN: El conjunto de medidas adoptadas para evitar que los residuos o contaminantes lleguen al medio ambiente, limitando su generación y facilitando su manejo adecuado.

4.22. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL: Buscan fomentar la conciencia, el conocimiento y las habilidades necesarias para abordar los desafíos ambientales y promover un cambio de comportamiento hacia prácticas sostenibles. Incluyen actividades como talleres, campañas públicas, materiales educativos, formación técnica, actividades comunitarias y la integración de temas ambientales en los sistemas educativos formales e informales.

4.23. RECICLAJE: El proceso de convertir materiales de desecho en nuevos productos, con el fin de reducir la demanda de recursos naturales y disminuir los impactos ambientales.

4.24. REGULACIONES AMBIENTALES: Consisten en normativas y estándares específicos que establecen límites y requisitos para minimizar los impactos negativos de actividades humanas en el medio ambiente. Estas regulaciones abarcan emisiones contaminantes, manejo de residuos, preservación de áreas naturales, uso de recursos hídricos, estándares de calidad del aire y control de sustancias peligrosas, garantizando así la sostenibilidad y la salud pública.

4.25. REUTILIZACIÓN: El uso de un producto o material más de una vez, para evitar su disposición final prematura y reducir la necesidad de recursos nuevos.

4.26. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: Se refiere a la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer los recursos naturales y la biodiversidad necesarios para las generaciones futuras. Implica un equilibrio entre el uso responsable de recursos, la conservación de ecosistemas, la reducción de impactos negativos y la implementación de prácticas económicas, sociales y ambientales que fomenten la resiliencia del planeta.

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 4 de 12

5. MARCO LEGAL

5.1. Artículos 8, 58, 63, 79, 80 y 95 de la Constitución Política de 1991, relacionados con el Medio Ambiente.

5.2. Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

5.3. Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

5.4. Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

5.5. Ley 1931 de 2018, por la cual se establecen directrices para la Gestión del Cambio Climático.

5.6. Ley 1972 de 2019, por medio de la cual se establece la protección de los derechos de salud y al medio ambiente sano.

5.7. Ley 2169 de 2021, por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.

5.8. Ley 2427 de 2024, por medio de la cual se establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.

5.9. Decreto 2811 de 1974, por medio del cual se expide el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente.

5.10. Decreto 3450 de 2008, por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

5.11. Directiva Presidencial 04 de 2012. Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

5.12. Resolución 0754 de 2014, por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

5.13. Resolución 1207 de 2014, por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.

5.14. Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5.15. Resolución 1988 de 2017, por la cual se adoptan las metas ambientales y se establecen otras disposiciones.

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 5 de 12

5.16. Resolución 2254 de 2017, por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.

5.17. CONPES 3934 de 2018. Política de Crecimiento Verde.

5.18. Resolución 2184 de 2019: Código de Colores para la Separación en la Fuente de los Residuos Sólidos.

5.19. Norma ISO 14001: 2015: Sistema de Gestión Ambiental.

6. GENERALIDADES

6.1. La Revisión Ambiental Inicial – RAI y el Análisis de Diferencias deben realizarse por lo menos, una vez al año, con el propósito de determinar el estado de los componentes ambientales que son empleados en la institución para el desarrollo de sus actividades y, el grado de cumplimiento de las acciones estipuladas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.

6.2. Para la identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales, se debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Direccionamiento Estratégico y Planeación

- Asegurar la revisión y aprobación de este procedimiento, así como su actualización periódica, teniendo en cuenta los cambios en el contexto organizacional y la identificación de nuevos riesgos y oportunidades asociados a los aspectos e impactos ambientales.
- Comunicar a las partes interesadas los aspectos ambientales más relevantes, los impactos generados por estos y las acciones de control establecidas por el Instituto.

Líderes de Proceso

- Identificar y evaluar los nuevos aspectos e impactos ambientales que puedan surgir como resultado de proyectos o actividades planificadas dentro de la Institución.
- Establecer, de manera colaborativa con las áreas correspondientes, los controles operacionales necesarios para gestionar los aspectos e impactos ambientales.
- Promover la sensibilización y la comunicación continua sobre los aspectos e impactos ambientales y las acciones de control asociadas a toda la comunidad institucional.

6.3. Se debe realizar la actualización de la **F-DE-33 Matriz de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales** cada vez que surja por lo menos uno de los siguientes eventos:

- Modificaciones en las actividades, instalaciones y servicios del Instituto.
- Cambios en la legislación o normativa aplicable.
- Alteraciones significativas en el contexto externo o interno de la institución.
- Implementación de nuevos proyectos o actividades temporales.
- Adquisición de maquinaria o equipos nuevos.
- Inclusión de programas de formación o servicios que puedan modificar los aspectos e impactos previamente identificados.
- Situaciones de emergencia ambiental que requieran modificaciones inmediatas.

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 6 de 12

6.4. La consolidación de la Matriz de Requisitos Legales se debe realizar a partir del análisis de la legislación ambiental vigente a nivel nacional, regional y local, incluyendo leyes, decretos, resoluciones y acuerdos que regulan la gestión ambiental en instituciones educativas. Este registro se debe realizar en el formato **F-GJR-07 Matriz de Requisitos Legales y Reglamentarios**, documento que debe ser actualizado por lo menos una (1) vez al año, de acuerdo con las nuevas disposiciones legales y/o modificaciones normativas que surjan.

6.5. Para la identificación de los aspectos y valoración de los impactos ambientales se debe desarrollar la siguiente metodología:

1. Identificar la actividad, área y/o servicio
2. Determinar la Etapa del Ciclo de Vida
3. Definir del Aspecto Ambiental: Tipo de Aspecto Ambiental (Energía, Agua, Residuos, Agua).
4. Asigna Aspecto Ambiental: Análisis e identificación de este en el desarrollo de cada actividad.
5. Describir el Impacto Ambiental: Verificación e inspección de las áreas y actividades que están generando el impacto en cada aspecto.
6. Valorar Impacto Ambiental: Se determina de manera cualitativa teniendo en cuenta los criterios de:

- **Frecuencia:** Obedece a la periodicidad con la que se desarrollan las actividades, para el caso del instituto se asigna un porcentaje de peso del 30% asociado principalmente a la demanda de acciones impactantes. Se establecen como parámetros de valoración los siguientes:

No.	RANGO	CRITERIO
3	Alto	Diario / Semanal
2	Medio	Mensual / Bimensual / Trimestral
1	Bajo	Semestral / Anual

- **Severidad:** Grado de impacto hacia los recursos naturales y/o la salud humana. Se asigna peso del 50%, que refleja en términos generales las presiones que sobre estos se generan. Se valora teniendo en cuenta:

No.	RANGO	CRITERIO
3	Severo	No cumple con la Normatividad vigente (Internacional, nacional, regional e institucional), el impacto ambiental se encuentra por fuera del rango permitido.

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 7 de 12

2	Moderado	El impacto ambiental se encuentra dentro de los rangos permitidos (Institucional, regional, nacional e internacional).
1	Leve	Los rangos o metas establecidos en relación con el impacto ambiental son superados positivamente.

- **Alcance:** Asociado a la proyección de las actividades impactantes. De manera general, se le asigna como peso el 20%; y, su valoración depende de:

No.	RANGO	CRITERIO
3	Global	Los impactos causados por las actividades institucionales superan los límites puntuales, locales y regionales afectando el medio ambiente y la salud humana.
2	Local	Los impactos causados no rebasan los límites locales, se tratan dentro de la institución y no afectan a la comunidad.
1	Puntual	Los impactos causados por la institución son tratados dentro de los límites institucionales.

Acorde con esto, el **Total Criterio Impacto Ambiental** es igual a: *Frecuencia (30%) + Severidad (50%) + Alcance (20%)*.

7. **Determinar Controles:** En concordancia con la valoración obtenida del impacto ambiental, se definen acciones para mitigarlo, en términos de: Eliminar, Reducir, Reusar, Reciclar, y Controles de Ingeniería y Administrativos, cuando apliquen.
8. **Valorar el Control y la Significancia del impacto Ambiental:** Se analiza de manera cualitativa y cuantitativa la efectividad de los controles, conforme los siguientes rangos definidos:

VALORACIÓN	RANGO	CRITERIO
3	Inefectivo	El control no existe, o existe, pero no se aplica, o existe y se aplica, pero no es efectivo.
2	Adecuado	El control existe y está en implementación, pero aún no se evidencia su efectividad.
1	Efectivo	El control existe y se aplica de manera efectiva, evitando la materialización del Impacto.

VALORACIÓN	RANGO	CRITERIO
------------	-------	----------

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 8 de 12

ALTO	≥ 2.5	Cuando las actividades que desarrolla la institución se ven afectadas por el impacto ambiental superando los límites permitidos. Indica que los controles son insuficientes y por lo tanto se deben adicionar otros.
MEDIO	> 2.0 a < 2.5	Cuando las actividades que desarrolla la institución se ven afectadas por el impacto ambiental dentro de los límites permitidos. Se debe evitar que se materialice implementando controles.
BAJO	≤ 2.0	Cuando el impacto ambiental no afecta las actividades que desarrolla la institución porque se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad internacional, nacional, regional e institucional asumiendo el control de este.

De acuerdo con los valores asignados en la valoración anterior, se determina la evaluación del Impacto Ambiental, de acuerdo con los siguientes rangos:

VALORACIÓN	RANGO	CRITERIO
SIGNIFICATIVO	≥ 6	El control no es efectivo en la mitigación del impacto ambiental por lo que la materialización del impacto se puede dar en cualquier momento. Se debe asegurar la efectividad del control mediante su evaluación o establecimiento de nuevos
MODERADO	> 3 a < 6	Con el fin de alcanzar el resultado satisfactorio del control, la institución debe evaluarlos mediante auditorías o seguimientos periódicos para medir la mitigación del riesgo.
ACEPTABLE	≤ 3	Cuando el impacto no se ha materializado por la aplicación efectiva de los controles. Se deben mantener los controles, así como su evaluación y seguimiento.

6.6. La evaluación de los aspectos e impactos ambientales se debe realizar con base en el diagnóstico relacionado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, estableciendo prioridades de acción para optimizar la gestión ambiental.

6.7. El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA se consolida como un proceso estratégico que permite estructurar y fortalecer la gestión ambiental dentro de la institución, garantizando el cumplimiento de normativas, la optimización de recursos y la promoción de prácticas sostenibles. Dicho proceso debe actualizarse cada vigencia, obedeciendo a las mejoras que sean contempladas y/o estipuladas en los seguimientos que se efectúen de éste, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional.

6.8. El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA está fundamentado en leyes, decretos y resoluciones ambientales nacionales e internacionales, que aseguran su cumplimiento y actualización periódica. Además, se articula y armoniza con la Política Ambiental Institucional, y demás estatutos de la institución, por ende, debe integrarse con los planes estratégicos de la

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 9 de 12

entidad, promover la sostenibilidad como un eje transversal en la gestión administrativa y operativa.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1	Realizar diagnóstico ambiental Inicial: Analizar el consumo de agua, fuentes de abastecimiento, calidad del recurso y estrategias de uso eficiente además de determinar las fuentes de contaminación del aire, evaluar la calidad en espacios internos y externos, y definir medidas de mitigación, el consumo energético, eficiencia en el uso de recursos y oportunidades de optimización, identificar los residuos sólidos generados, evaluar prácticas de separación en la fuente y establecer estrategias de reducción y aprovechamiento e inspeccionar las instalaciones para identificar condiciones ambientales y oportunidades de mejora y recolectar los datos necesarios mediante análisis de consumos y aplicación de instrumentos a la comunidad educativa.	Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación	F-DE-21 Revisión Ambiental Inicial
2	Identificar brechas: Analizar el nivel de cumplimiento e implementación de las acciones de sostenibilidad ambiental dentro del Instituto respecto a la NTC ISO 14001, valorar los procedimientos actuales para determinar su alineación con los estándares de gestión ambiental, comparar las prácticas institucionales con los requisitos establecidos en la norma, identificando oportunidades de mejora.	Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación	F-DE-32 Análisis de Diferencias
3	Identificar normatividad legal vigente aplicable: Analizar la legislación ambiental y regulaciones vigentes que impactan la gestión institucional e identificar los requisitos legales y otros requisitos aplicables al Instituto conforme a los lineamientos emitidos por parte del proceso de Gestión Jurídica. Ver procedimiento P-GJR-10 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Reglamentarios.	Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación	F-GJR-07 Matriz de Requisitos Legales y Reglamentarios

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 10 de 12

4	Identificar Aspectos Ambientales y valorar de Impactos Ambientales: Analizar las actividades desarrolladas dentro de la institución para determinar su relación con los componentes ambientales, que permita caracterizar los procesos operativos y administrativos que puedan generar impactos ambientales significativos e identificar los aspectos ambientales asociados a cada actividad, considerando su interacción con el entorno, que permita clasificar los impactos ambientales según su nivel de afectación y posibilidad de mitigación.	Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación Líderes de Proceso	F-DE-33 Matriz de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales
5	Definir Plan Institucional de Gestión Ambiental: Proyectar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, que responda, de manera integral, a las necesidades ambientales identificadas en la fase de diagnóstico y estructure los objetivos y alcances, asegurando su alineación con la normativa ambiental vigente, la reducción de impactos y la optimización del uso de recursos naturales.	Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación	Plan Institucional de Gestión Ambiental
6	Diseñar Programas Ambientales: Diseñar programas específicos para la mitigación y adaptación al cambio climático dentro de la institución e incorporar indicadores de seguimiento para evaluar la efectividad de las acciones implementadas, estableciendo mecanismos de monitoreo y mejora continua para garantizar la sostenibilidad del plan, coordinación de la participación de actores clave, incluyendo la comunidad educativa y entidades gubernamentales e implementar acciones concretas que fortalezcan la cultura ambiental dentro de la institución.	Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación	Programas Ambientales

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 11 de 12

7	Ejecutar acciones ambientales: Implementar cada una de las acciones establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y los Programas Ambientales diseñados, asegurando su desarrollo conforme a la programación definida, coordinando su ejecución con la comunidad académica, garantizando el cumplimiento de los objetivos ambientales el desarrollo de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, la optimización del uso de recursos naturales mediante la aplicación de prácticas sostenibles y la supervisión de la correcta implementación de las acciones ambientales, verificando su impacto y efectividad.	Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación Líderes de Proceso	Registro fotográfico F-GC-10 Listado de Asistencia
8	Realizar seguimiento al despliegue ambiental: Realizar seguimiento al avance de ejecución de las acciones definidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental y los Programas Ambientales para la prevención de los impactos ambientales, el cumplimiento de los requisitos legales y demás disposiciones ambientales definidas. Cuando se determina la necesidad de definir planes de mejora, se debe desarrollar la actividad 10; en caso contrario, se debe desarrollar la siguiente actividad.	Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación	F-GD-01 Acta de Reunión
9	Evaluar desempeño ambiental institucional: Realizar la revisión sistemática del avance y los resultados del Sistema de Gestión Ambiental, con el propósito de asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y mejora continua. Cuando se determina la necesidad de definir planes de mejora, se debe desarrollar la siguiente actividad; en caso contrario, se debe desarrollar la actividad 1.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	F-GD-01 Acta de Reunión

	GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: P-DE-08
		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 17/07/2025
		Página: 12 de 12

10	Definir y ejecutar planes de mejora: Determinar los planes de mejoramiento necesarios, que permitan dar cumplimiento a las necesidades y disposiciones ambientales aplicables e incrementar el nivel de desempeño del componente ambiental institucional. Ver procedimiento P-GC-07 Gestión de Planes de Mejoramiento al SGC.	Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación Líderes de Proceso	F-GC-15 Plan de Mejoramiento
----	--	---	------------------------------

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático - PNACC 2016.
 P-GJR-10 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Reglamentarios
 P-GC-07 Gestión de Planes de Mejoramiento al SGC

8. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
17/07/2025	01	Creación del documento debido a la necesidad de definir lineamientos para la planificación de la Política Ambiental Institucional.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

Mónica Enith Salanueva Abril

Mónica Enith Salanueva Abril

Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación

Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación